ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA

(NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993 Y ARTÍCULO 20 DECRETO 1510 DEL 2013 –COMPILADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

AREA SOLICITANTE:	OFICINA DE CONTRATACIÓN
RESPONSABLE:	**JOSE RAMON CURVELO URIANA** Jefe Oficina de Contratación
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS	

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111500	Desarrollo de recursos humanos
2	80111600	Servicios de personal temporal
3	80101600	Gerencia de proyectos
4	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
5	86111600	Educación de adultos
6	90101600	Servicios de banquetes y catering
7	82121500	Impresión
8	82121700	Fotocopiado
9	82121800	Publicación
10	82141500	Servicios de diseño artístico

CODIGO DEL BANCO DE PROYECTO:	No 202600000011480 denominado: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	80111500, 80111600, 80101600, 86101700, 86111600, 90101600, 82121500, 82121700, 82121800, 82141500: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA"
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:	• **PLAN: YANAMA POR EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO** • **LÍNEA ESTRATÉGICA:** LINEA 2. YANAMA POR LA FORTALEZA INSTITUCIONAL • **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:	• **PLAN: CUMPLIENDO LA PALABRA 2024-2027** • **LÍNEA ESTRATÉGICA:** GOBIERNO TERRITORIAL • **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** Fortalecimiento Institucional
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO NACIONAL:	• **PLAN:** (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida • **PROGRAMA:** 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
RUBRO:	*2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES* *1 – RECURSOS PROPIOS ICLD*
PRESUPUESTO:	LA ENTIDAD ha fijado como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C. ($300.000.000)** IVA incluido, incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	El municipio de Uribia, en el marco de su gestión administrativa, ha venido adelantando procesos de contratación estatal como mecanismo fundamental para la ejecución de proyectos, programas y actividades orientadas al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal. No obstante, estos procesos han evidenciado la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas y operativas de las dependencias responsables de la planeación, estructuración, gestión y seguimiento contractual. En vigencias anteriores, la administración municipal ha desarrollado acciones orientadas al mejoramiento institucional, incluyendo capacitaciones y acompañamientos técnicos en diferentes áreas de la gestión pública. Sin embargo, dichas acciones no han sido suficientes para garantizar un fortalecimiento integral y sostenido en materia de contratación estatal, especialmente frente a los cambios normativos, la implementación de herramientas digitales como el SECOP II y la creciente complejidad de los procesos contractuales. Adicionalmente, se ha identificado que algunas dependencias presentan debilidades en la formulación de estudios previos, análisis del sector, identificación y gestión de riesgos, así como en la supervisión e interventoría de contratos, lo que puede generar retrasos, inconsistencias o riesgos en la ejecución de los recursos públicos. En este contexto, se hace necesario implementar una estrategia estructurada de asistencia técnica y capacitación que permita consolidar capacidades institucionales, mejorar la calidad de los procesos contractuales y garantizar una gestión más eficiente, transparente y alineada con la normatividad vigente. En la vigencia anterior, la administración municipal ejecutó un contrato orientado al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de contratación estatal, con una duración aproximada de tres punto cinco (3.5) meses. Esta intervención representó un avance significativo en la apropiación de conocimientos por parte de los funcionarios y contratistas; sin embargo, no fue suficiente para cubrir la totalidad de las necesidades de formación y actualización requeridas, especialmente frente a los constantes cambios normativos, procedimentales y tecnológicos en la gestión contractual. En este sentido, se evidencia la necesidad de dar continuidad y profundización a estos procesos de fortalecimiento institucional, con el fin de consolidar competencias técnicas más sólidas y sostenibles en el tiempo.

	La gestión contractual en el municipio de Uribia presenta limitaciones asociadas al insuficiente fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la planeación, estructuración, gestión y seguimiento de los procesos contractuales. Esta situación se traduce en debilidades en la aplicación de la normatividad vigente, el uso adecuado de herramientas tecnológicas como el SECOP II y la implementación de metodologías eficientes para la gestión contractual. Dicho escenario se origina en factores como la limitada formación técnica especializada en contratación estatal, la falta de actualización permanente frente a cambios normativos y tecnológicos, así como debilidades en la planeación, estructuración y seguimiento de los procesos contractuales. Estas condiciones generan efectos como el incremento de riesgos jurídicos y administrativos, retrasos en la ejecución de proyectos y baja calidad en los procesos contractuales, lo que impacta negativamente el desempeño institucional del municipio y la eficiencia en la gestión pública. A pesar de los esfuerzos institucionales, persisten debilidades en la gestión contractual del municipio de Uribia, relacionadas principalmente con la insuficiente capacitación técnica de los funcionarios y contratistas en aspectos clave del ciclo contractual. Estas debilidades se manifiestan en dificultades en la planeación de los procesos contractuales, inconsistencias en la elaboración de estudios previos, limitado análisis del sector, deficiencias en la identificación y gestión de riesgos, así como falencias en la supervisión y seguimiento de los contratos. Esta situación puede generar retrasos en la ejecución de proyectos, riesgos jurídicos y administrativos, así como una menor eficiencia en el uso de los recursos públicos. Así, la administración Municipal, teniendo en cuenta que en su banco de proyectos tiene inscrito el proyecto No. 2026000000011480 denominado: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, el cual requiere ser ejecutado en las actividades que le incluyen. El proyecto fue formulado con el objetivo de fortalecer la capacidad institucional de la Alcaldía Municipal de Uribia a través de procesos de capacitación dirigidos al personal vinculado. El fortalecimiento de la capacidad de formulación, evaluación, seguimiento y gestión de La gestión institucional enfrenta retos como la baja eficiencia operativa, procesos administrativos desarticulados, y una percepción negativa por parte de la comunidad. Estos factores están vinculados a la falta de capacitación continua del personal. Este proyecto responde a la necesidad de profesionalizar y actualizar las competencias de los funcionarios municipales en áreas administrativas, tecnológicas y de gestión de recursos, encontrando así justificada la contratación de los ejes que le interesan a esta dependencia para el cumplimiento de los objetivos misionales de la misma.
EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO O CONVENIO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA"**
ALCANCE DEL OBJETO:	La implementación de la alternativa se desarrollará mediante una estrategia de capacitación y asistencia técnica estructurada en diferentes componentes temáticos, que abarcan el ciclo completo de la gestión contractual.

Las actividades se ejecutarán a través de jornadas teórico-prácticas, talleres participativos y análisis de casos reales, facilitando la apropiación del conocimiento por parte de los participantes. Estas jornadas se desarrollarán en auditorios o espacios adecuados previamente contratados, garantizando condiciones óptimas de logística, participación y aprendizaje.

Actividad	Descripción
Planeación y alistamiento institucional	Coordinación con dependencias, definición de cronograma, emisión de circulares y convocatoria de participantes
Preparación logística	Contratación de auditorios, equipos, materiales, transporte y organización operativa
Desarrollo de capacitaciones – SECOP II	Ejecución de jornadas sobre gestión del SECOP II y procesos contractuales electrónicos
Desarrollo de capacitaciones – Régimen contractual	Jornadas sobre normativa, modalidades de selección y planeación contractual
Desarrollo de capacitaciones – Estudios previos y riesgos	Jornadas sobre estructuración de procesos, análisis del sector y gestión de riesgos
Desarrollo de capacitaciones – Supervisión contractual	Jornadas sobre supervisión, interventoría y control de ejecución contractual
Asistencia técnica a dependencias	Acompañamiento técnico en aplicación de conocimientos en procesos contractuales
Seguimiento y control	Monitoreo del desarrollo de actividades y cumplimiento de metas
Evaluación y cierre del proyecto	Consolidación de resultados, informe final y entrega de productos

Para el desarrollo de las actividades se contará con un equipo técnico conformado por profesionales especializados, personal de apoyo y recursos logísticos que incluyen transporte, material pedagógico, equipos audiovisuales, alimentación e hidratación para los participantes, en coherencia con el presupuesto del proyecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Objetivo General
Fortalecer la gestión contractual en el municipio de Uribia.

Problema central
Deficiencias en las capacidades técnicas para la gestión contractual en el municipio de Uribia.

Causas directas
- Insuficiente fortalecimiento institucional en la gestión contractual

Causas indirectas
- Limitada oferta de procesos de capacitación especializados en contratación estatal
- Ausencia de metodologías estandarizadas para la gestión contractual

Efectos directos

- Incremento de riesgos jurídicos y administrativos en los procesos contractuales
- Retrasos en la ejecución de proyectos y metas institucionales

Efectos Indirectos

- Deterioro de la eficiencia administrativa en la gestión pública municipal
- Disminución de la confianza institucional en los procesos de contratación

ANÁLISIS DE IMPACTOS

La implementación del proyecto "Fortalecimiento de la gestión contractual del municipio de Uribia" generará impactos positivos de carácter institucional, administrativo, social y económico, contribuyendo al mejoramiento de la gestión pública y al fortalecimiento de las capacidades técnicas de la administración municipal.

Desde el punto de vista institucional, el proyecto permitirá fortalecer las competencias de los funcionarios y contratistas en materia de contratación estatal, mejorando la calidad de los procesos contractuales y promoviendo el cumplimiento de la normatividad vigente. Esto se traducirá en una mayor eficiencia en la planeación, estructuración, ejecución y seguimiento de los contratos, reduciendo riesgos administrativos y jurídicos.

En el ámbito administrativo, la implementación del proyecto contribuirá a optimizar los procesos internos de la administración municipal, facilitando una gestión más organizada, estandarizada y orientada a resultados. El fortalecimiento de capacidades en temas como estudios previos, análisis del sector, gestión de riesgos y uso del SECOP II permitirá mejorar la toma de decisiones y la ejecución de los recursos públicos.

Desde la perspectiva social, el proyecto tendrá un impacto indirecto sobre la comunidad del municipio de Uribia, en la medida en que una mejor gestión contractual se traduce en una ejecución más eficiente de los proyectos de inversión pública, lo que contribuye a mejorar la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía y a satisfacer las necesidades colectivas.

En el componente económico, el fortalecimiento de la gestión contractual permitirá optimizar el uso de los recursos públicos, evitando reprocesos, retrasos y posibles sanciones derivadas de errores en la contratación. Esto favorece una mayor eficiencia en la inversión pública y contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En conjunto, los impactos derivados de la implementación del proyecto permitirán mejorar el desempeño institucional del municipio, fortalecer la transparencia en la gestión pública y consolidar una administración más eficiente, técnica y orientada al logro de resultados.

ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad del proyecto "Fortalecimiento de la gestión contractual del municipio de Uribia" se fundamenta en el fortalecimiento de capacidades institucionales y en la apropiación del conocimiento por parte de los funcionarios y contratistas de la administración municipal.

	A través de las jornadas de capacitación y asistencia técnica, los participantes adquirirán conocimientos y herramientas prácticas en materia de gestión contractual, los cuales podrán aplicar de manera continua en el desarrollo de sus funciones. De esta manera, se garantiza que los beneficios del proyecto se mantengan en el tiempo, incluso después de finalizada su ejecución. Asimismo, la implementación del proyecto permitirá generar capacidades instaladas dentro de la administración municipal, promoviendo la estandarización de procesos, la mejora en la calidad de los estudios previos, el uso adecuado de herramientas tecnológicas como el SECOP II y el fortalecimiento de las actividades de supervisión contractual. La Secretaría de Planeación y la Oficina de Contratación continuarán desempeñando un rol fundamental en el seguimiento y consolidación de estas capacidades, promoviendo la replicabilidad del conocimiento al interior de las dependencias y facilitando procesos de actualización permanente en materia normativa y procedimental. Adicionalmente, el fortalecimiento institucional derivado del proyecto permitirá mejorar la articulación entre dependencias, optimizar los procesos contractuales y consolidar una cultura organizacional orientada a la eficiencia, la transparencia y el cumplimiento de la normatividad vigente. De esta manera, los resultados del proyecto se mantendrán en el tiempo mediante la aplicación continua de los conocimientos adquiridos, la mejora progresiva de los procesos institucionales y el compromiso de la administración municipal con el fortalecimiento permanente de la gestión contractual.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:	El presente proyecto no requiere de autorizaciones, permisos o licencias especiales para su ejecución.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	El futuro contratista deberá tener en cuenta los siguientes alcances y obligaciones específicas para el cumplimiento del objeto: 1. Suministrar los bienes bajo las especificaciones solicitadas dentro del plazo establecido. 2. Prestar los servicios de capacitación y asesoramiento en actualización normativa en materia contractual, ley de transparencia y supervisión de contratos a los funcionarios y contratistas de la administración municipal en el marco del fortalecimiento institucional para la mejora de procesos administrativos, de acuerdo a las especificaciones técnicas. 3. Capacitación en gestión integral del SECOP II y estructuración de procesos contractuales electrónicos. 4. Capacitación en régimen de contratación estatal, modalidades de selección y planeación contractual. 5. Capacitación en estructuración de estudios previos, análisis del sector y gestión de riesgos en la contratación estatal con una duración de 6 horas. 6. Capacitación en supervisión e interventoría de contratos estatales y control de la ejecución contractual. 7. Socialización de manuales y protocolos contractuales 8. Debe asumir todos los costos directos e indirectos como costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. 9. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución. 10. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente suministro de los bienes.

	11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la entidad. 12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 13. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la Autoridad competente. 14. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 15. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la Entidad, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. 16. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato. 17. Responder por los perjuicios que se causen al municipio con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato. 18. Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. 19. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Visual del Municipio de Uribia. 20. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicos de los bienes a suministrar. 21. La imagen y diseño de los bienes objeto de la presente contratación, deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato. En todo caso, las imágenes y formatos que se den en ocasión del contrato son de propiedad de la ENTIDAD y los mismos deben ser entregados en formato JPG y editable en la ejecución del objeto contractual.
OBLIGACIONES GENERALES:	Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los servicios, de acuerdo con el Anexo Técnico, la Invitación Pública y demás Documentos del Proceso. 4. Aportar las hojas de vida del personal interdisciplinario que prestaran los servicios a contratar, incluyendo diplomas, licencias y resoluciones de especialistas los cuales deben estar vigentes. 5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Abstenerse de adelantar intervención alguna sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente. 7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local.

	9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 14. Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en el presente Estudio Previo, los cuales harán parte integral del contrato. 15. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE. 16. Responder en los plazos que la Entidad y/o el supervisor establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. 18. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. 19. Cumplir con las obligaciones inherentes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:	Por su parte la ENTIDAD se obliga además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley a: 1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).

	8. Suscribir el acta de Liquidación. 9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
PLAZO:	El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato de forma bilateral, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Alcaldía de Uribia – Municipio de Uribia
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	El presente contrato tendrá la supervisión a cargo del JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato. b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista. c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. e) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato. f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren. g) Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Conforme a lo estipulado en el numeral 2, literal d) del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007, que en su tenor dice “Selección Abreviada”. El Decreto 1082 del 2015 y el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse por procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Así las cosas, atendiendo al presupuesto aprobado para la vigencia 2026 y que el objeto a contratar tiene un presupuesto oficial aprobado dentro del rango de la Menor Cuantía, en consecuencia, el

proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se utilizará para escoger al proponente.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que más adelante se detallan, como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

MARCO LEGAL

Para este proyecto, el marco legal debe centrarse en las normas que regulan la función administrativa, la contratación estatal, la transparencia y el uso de herramientas electrónicas como SECOP II. La Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos; el Decreto 1082 de 2015 compiló la reglamentación del sector y regula aspectos clave de la planeación contractual; y Colombia Compra Eficiente define SECOP II como la plataforma transaccional para gestionar en línea los procesos de contratación pública:

Tipo de norma	Número	Estado	Año	Epígrafe
Constitución Política	Constitución Política	Vigente	1991	Por la cual se organiza el Estado colombiano y se establecen los principios de la función administrativa
Ley	80	Vigente	1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley	1150	Vigente	2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
Ley	1474	Vigente	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Decreto Ley	19	Vigente	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto	1082	Vigente	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Ley	1882	Vigente	2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia
Ley	1712	Vigente	2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato a celebrarse es un contrato de prestación de servicios, regulado por el Código Civil y el Código de Comercio.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME	Que a través del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido, se expidió el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", reglando la participación y limitación de los procesos en donde participen Mipymes, lo cual será aplicable a todos los procesos de selección, incluida la mínima cuantía. El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., y reglamentando los criterios para la limitación a Mipyme, así las cosas, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas. 3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Atendiendo a que el presente proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales equivalen a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($533.287.768), el presente proceso de selección SI es susceptible de ser limitado a MIPYME. **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.** En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, para limitar la convocatoria a las Mipymes colombianas se deberá aportar la siguiente información en el plazo establecido en el CRONOGRAMA del proceso de selección: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

	2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. 4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. 5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. 7.Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACÍON PRESUPUESTO OFICIAL.

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto fueron las siguientes: la remuneración del personal, que puede incluir sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos; gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor; administración, utilidades y gastos contingentes.

1) Este valor se obtuvo de variables como costos directos de personal profesional y otros costos directos. Los costos indirectos contienen entre otros la carga del concepto de seguridad social y prestacional, gastos de administración, utilidades del consultor, impuestos, gastos contingentes y demás costos indirectos en que el incurra por la ejecución del contrato, del mismo debe tenerse en cuenta y así se ha valorado que este tipo de contratos tiene un grado especial de responsabilidad en el contratista.

2) Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos así:

CONCEPTO	TARIFA PORCENTAJE
Estampilla Proanciano	2%
Estampilla Procultura	1,5%
Tasa Prodeporte y Recreación	2,5%
RETEICA	0,8%
Retefuente Contratos de consultoría de obras públicas	2,0%
Reteiva	15%
Estampilla UNIGUAJIRA	2%
Estampilla Prodesarrollo Departamental	2%
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	0,5% (Base de 10 a 100 SMLV)
	1,0% (Base 100 a 250 SMLV)
	1,5% (Base 250 a 500 SMLV)

	2,0% (Base 500 SMLV o más)

3) La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor y ejecutores de los servicios a ser prestados, que amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicha idoneidad y experiencia.

4) Los precios o valores del mercado que, para este caso concreto se toma como referencia los valores que por servicios similares se han cancelado en el municipio en procesos de selección de la misma naturaleza, en vigencias anteriores, con las proyecciones de los incrementos salariales según corresponda.

5) El plazo de ejecución estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratar, es otro aspecto que incide en la determinación del valor presupuestado, cuyo pago se sugiere para el cumplimiento de todas las actividades y el objeto contractual.

6) La naturaleza del contrato a celebrar.

Así, el Municipio puede asumir dentro de su presupuesto la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C. ($300.000.000) IVA incluido**, para poder cubrir el valor total del presupuesto señalado, discriminado de la siguiente manera:

1- PERSONAL DEL PROYECTO						
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO/MES**	**CANTD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,1	Coordinador del Proyecto General profesional especializado	PERSONA	3	1	7.300.000,00	21.900.000,00
1,2	Profesionales Especializados	PERSONA	3	3	6.800.000,00	61.200.000,00
1,3	Técnico de Apoyo	PERSONA	3	2	2.900.000,00	17.400.000,00
VALOR SUB -TOTAL PERSONAL 1						**100.500.000,00**

2. INSUMO PERSONAL DEL GRUPO DE FORTALECIMIENTO						
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO/MES**	**CANTD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2,1	Camiseta tipo polo estampado	UNIDAD	N/A	6	65.000,00	390.000,00
2,2	Carnet de identificación en pvc para el grupo operativo impresión full color en alta definición con protección uv de 86x54 mm, incluye fotografía digital.	UNIDAD	N/A	6	$ 20.600,00	123.600,00
2,3	Gorras: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal	UNIDAD	N/A	6	$ 23.800,00	142.800,00
2,4	PAPELERIA EN GENERAL. Formatos de Asistencia y caracterización, Lapiceros, Lápices negros y de colores, Resmas de papel tamaño carta y Oficio, Resaltadores, Cartulinas, foami, Marcadores de colores, memos; entre otros que puedan requerirse para el desarrollo de las actividades del proyecto. Nota: el contratista al momento de radicar cuenta deberá anexar los soportes de gastos por este concepto hasta concurrencia del tope aquí señalado de manera mensual.	GLOBAL	3	1	$ 761.433,333	2.284.300,00
2,5	Alquiler de Computador portátil, impresora y cámara fotográfica de alta resolución	UNIDAD	3	1	$ 2.165.300,00	6.495.900,00
VALOR SUB -TOTAL INSUMO PERSONAL DEL GRUPO DE FORTALECIMIENTO						**9.436.600,00**

3. Servicios de capacitación y asistencia técnica en gestión contractual.						
3.1 Capacitación en gestión integral del SECOP II y estructuración de procesos contractuales electrónicos. Se espera beneficiar a 40 personas entre funcionarios y contratistas. 15 DIAS jornadas de 6 horas						
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO/DIA**	**CANTD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.1.1	KIT. Agendas y lapiceros (personalizado, full color , argollado contra marcados con nombre de proyecto 100 hojas)	UNIDAD	N/A	40	$ 72.300,00	2.892.000,00

3.1.2	Auditorio con aire acondicionado con capacidad MÁXIMA 100 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua).	UNIDAD	15	1	$ 938.500,00	14.077.500,00
3.1.3	Alquiler de sonido de fácil instalación y traslado, para el desarrollo de las actividades (cabinas amplificadas activas + micrófonos + líneas para amplificación)	HORA	90	N/A	$ 202.400,00	18.216.000,00
3.1.4	Hidratación Botella 600 ml para los participantes	UNIDAD	15	40	$ 3.700,00	2.220.000,00
3.1.5	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	UNIDAD	15	40	$ 12.800,00	7.680.000,00
3.1.6	ALMUERZO EJECUTIVO: 1 proteina-125gm carme de res, pescado o cerdo, 1 carbohidrato-arroz blanco, fiedeo o arroz con coco, 1 sopa (carne, costilla o pollo) 1 ensalada de acompñamineto- pasta, tajada de platano o papa frita - 1 Bebida jugo de 300 Ml).	UNIDAD	15	40	$ 25.000,00	15.000.000,00
3.1.7	Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos. con perfectos acabados, para interiores de alta resistencia,estabilidad,reutilizable.	UNIDAD	N/A	3	$202.400	607.200,00
VALOR SUB-TOTAL 2.1.1 SECOP II						**60.692.700,00**
	3.2 Capacitación en régimen de contratación estatal, modalidades de selección y planeación contractual. Se espera beneficiar a 40 personas entre funcionarios y contratistas. 15 DIAS jornadas de 6 horas					
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO/DIA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.2.1	Auditorio con aire acondicionado con capacidad MÁXIMA 100 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua).	UNIDAD	15	1	$ 938.500,00	14.077.500,00
3.2.2	Alquiler de sonido de fácil instalación y traslado, para el desarrollo de las actividades (cabinas amplificadas activas + micrófonos + líneas para amplificación)	HORA	90	N/A	$ 202.400,00	18.216.000,00
3.2.3	Hidratación Botella 600 ml para los participantes	UNIDAD	15	40	$ 3.700,00	2.220.000,00
3.2.4	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	UNIDAD	15	40	$ 12.800,00	7.680.000,00
3.2.5	ALMUERZO EJECUTIVO: 1 proteina-125gm carme de res, pescado o cerdo, 1 carbohidrato-arroz blanco, fiedeo o arroz con coco, 1 sopa (carne, costilla o pollo) 1 ensalada de acompñamineto- pasta, tajada de platano o papa frita - 1 Bebida jugo de 300 Ml).	UNIDAD	15	40	$ 25.000,00	15.000.000,00
3.2.6	Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos. con perfectos acabados, para interiores de alta resistencia,estabilidad,reutilizable.	UNIDAD	N/A	3	$ 202.400,00	607.200,00
VALOR SUBTOTAL						**57.800.700,00**
3.3 Capacitación en estructuración de estudios previos, análisis del sector y gestión de riesgos en la contratación estatal con una duración de 6 horas. Personas estimadas beneficiarias 40.						
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**JORNADAS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.3.1	Auditorio con aire acondicionado con capacidad MÁXIMA 100 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua).	UNIDAD	12	1	$ 938.500,00	11.262.000,00
3.3.2	Alquiler de sonido de fácil instalación y traslado, para el desarrollo de las actividades (cabinas	HORA	72	N/A	$ 202.400,00	14.572.800,00

	amplificadas activas + micrófonos + líneas para amplificación)					
3.3.3	Hidratación Botella 600 ml para los participantes	UNIDAD	12	40	$ 3.700,00	1.776.000,00
3.3.4	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	UNIDAD	12	40	$ 12.800,00	6.144.000,00
3.3.5	ALMUERZO EJECUTIVO: 1 proteina-125gm carme de res, pescado o cerdo, 1 carbohidrato-arroz blanco, fiedeo o arroz con coco, 1 sopa (carne, costilla o pollo) 1 ensalada de acompñamineto- pasta, tajada de platano o papa frita - 1 Bebida jugo de 300 Ml).	UNIDAD	12	40	$ 25.000,00	12.000.000,00
3.3.6	Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos. con perfectos acabados, para interiores de alta resistencia,estabilidad,reutilizable.	UNIDAD	N/A	3	$ 202.400,00	607.200,00
VALOR SUBTOTAL						**46.362.000,00**
3.4 Capacitación en supervisión e interventoría de contratos estatales y control de la ejecución contractual. 12 jornadas con una duración de 4 horas. Personas estimadas beneficiarias 20.						
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO/DIA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.4.1	KIT. Agendas y lapiceros (personalizado, full color , argollado contra marcados con nombre de proyecto 100 hojas)	UNIDAD	N/A	20	$ 72.300,00	1.446.000,00
3.4.2	Cartillas tamaño media carta en papel bond 75gr, contiene diez (10) hojas con la información de los diferentes temas que se desarrollen en el proyecto, portada y contraportada impresas en propalcote 240 a full color.	UNIDAD	N/A	20	$ 94.100,00	1.882.000,00
3.4.5	Hidratación Botella 600 ml para los participantes	UNIDAD	12	20	$ 3.700,00	888.000,00
3.4.6	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	UNIDAD	12	20	$ 12.800,00	3.072.000,00
VALOR SUBTOTAL						**7.288.000,00**
Socializacion de manuales y protocolos contractuales						
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO/DIA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.4.5	Hidratación Botella 600 ml para los participantes	UNIDAD	5	20	$ 72.300,00	7.230.000,00
3.4.6	Cartillas tamaño media carta en papel bond 75gr, contiene diez (10) hojas con la información de los diferentes temas que se desarrollen en el proyecto, portada y contraportada impresas en propalcote 240 a full color.	UNIDAD	5	20	$ 94.100,00	9.410.000,00
3.4.7	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	UNIDAD	5	20	$ 12.800,00	1.280.000,00
VALOR SUBTOTAL						**17.920.000,00**
TOTAL PROYECTO						**300.000.000,00**

FORMA DE PAGO:	El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: 1. Un anticipo por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de requisito de perfeccionamiento y ejecución y firma de acta de inicio. 2. Dos pagos iguales, mes vencido, previa amortización del anticipo, en todo caso la última cuenta estará supeditada a la entrega del informe final y suscripción del recibido a satisfacción.

	Las cuentas de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, además de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Así, el municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor. **Nota No. 001.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Nota No.002.** Documentos Soporte. El Contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para la presentación de las cuentas de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes documentos: i. Acta de recibo a satisfacción, firmada por el Contratista, el supervisor y/o el Interventor. ii. Cuenta de cobro y/o factura original. iii. Certificación de aprobación del pago por parte del supervisor del contrato. iv. Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del Contratista. Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. **Nota No.003.** Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales. **Nota No.004.** La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato. **Nota No.005.** El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de

Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ANTICIPO: Las partes podrán pactar, a solicitud del oferente, un anticipo de hasta el 50% del valor del contrato, si así lo hubiere solicitado el oferente, una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso.

De pactarse anticipo, el CONTRATISTA deberá constituir una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

El anticipo entregado al CONTRATISTA se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

No obstante, lo anterior el contratista deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el CONTRATISTA.

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el CONTRATISTA ejecute su labor de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE. e) Que se presente la certificación de la constitución de la cuenta por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.

Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el CONTRATISTA empiece la ejecución del contrato.

	MANEJO DEL ANTICIPO: El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el CONTRATISTA deberá constituir una cuenta separada al nombre del contrato para su manejo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la cuenta que el CONTRATISTA haya constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) o menos sobre el que corresponda al pago único convenido, según se haya solicitado por el proponente. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Para la ejecución del contrato que se emitió por parte de la Administración Municipal el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No 416006 del 16 de abril de 2026, con cargo al rubro *2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, FUENTE O RECURSO 1 - RECURSOS PROPIOS ICLD, por valor de $300.000.000*, correspondientes a la vigencia fiscal 2026.
ESTUDIO DE MERCADO	Para el análisis de los costos de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta los servicios requeridos y en general todos aquellos factores que afectan el precio. Así, la administración realizó cotizaciones en el sector y luego realizó las ponderaciones internas para definir los valores finales reflejados en el presupuesto, los cuales se detallan en el estudio de mercado elaborado. Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C. ($300.000.000) IVA incluido,** luego del análisis de mercado realizado.
ESTUDIO DEL SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015- y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la administración municipal realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, el cual se encuentra adjunto a este documento denominado ANÁLISIS DEL SECTOR, el cual hace parte del presente proceso.
LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen factores habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación. Se detalla a continuación de forma sucinta los requisitos HABILITANTES y PONDERABLES a ser acreditados en el presente proceso de selección, aclarando que los mismos, por la naturaleza del objeto contractual y por disposición legal, el desarrollo y contenido de ellos se encuentran reglados en los Pliegos de Condiciones.

	La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*". De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Pliegos de Condiciones. La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Pliegos de Condiciones. **GENERALIDADES REQUISITOS HABILITANTES** A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones. B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones. C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen. D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
CAPACIDAD JURÍDICA	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

	D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-. Adicional a lo anterior, los proponentes deberán acreditar la siguiente información, la cual se encuentran desarrollada en el Pliegos de Condiciones. I. Existencia y representación legal según las condiciones establecidos en los Pliego de Condiciones para cada modalidad de proponente. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. IV. Documento de conformación de proponentes plurales. V. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales según la modalidad de proponente. VI. Constitución de la Garantía de Seriedad del Proceso de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliegos de Condiciones y en cumplimiento de los establecido en el Decreto 1082 de 2015 para su constitución. VII. El proponente deberá diligenciar todos los formatos que se encuentren en el Pliegos de Condiciones. VIII. Registro Único Tributario - RUT, Los proponentes deberán aportar copia vigente del RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN de conformidad con las resoluciones 139 y 154 de 2013). **OTROS DOCUMENTOS** Los siguientes documentos NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta: a) Certificación bancaria Actualizada la cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”.
EXPERIENCIA	Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la

	acreditación de la experiencia señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. El oferente deberá acreditar experiencia, anexando máximo dos (2) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, que correspondan a desarrollo de capacitación o procesos de mejoramiento institucional o implementación de programas de formación. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual a 171,34 SMMLV. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface las condiciones mínimas a certificar establecidas, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en el pliego de condiciones. En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener: ✓ *Fecha de inicio,* ✓ *Fecha de terminación,* ✓ *Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos,* ✓ *Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.* ✓ *Nombre del contratante,* ✓ *Especificar si se cumplió o no el contrato.* Si el contrato hace referencia además de las áreas referenciadas, a otras áreas, la administración sólo tomará en cuenta aquellas que guarden relación al presente proceso, por lo que computará como valor de experiencia contractual las que tengan relación directa con el presente objeto. En el evento de presentarse más de dos (2) experiencias, serán tomadas por la administración municipal aquellas cinco de mayor valor. En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará. En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma. Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales,

	en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información. En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en cinco de los siguientes códigos:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111500	Desarrollo de recursos humanos
2	80111600	Servicios de personal temporal
3	80101600	Gerencia de proyectos
4	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
5	86111600	Educación de adultos
6	90101600	Servicios de banquetes y catering
7	82121500	Impresión
8	82121700	Fotocopiado
9	82121800	Publicación
10	82141500	Servicios de diseño artístico

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el correspondiente anexo.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores y bajo las condiciones señaladas en el Pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula	Indicador
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2,70

Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 38%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 5,76

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Indicadores
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,08

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del ultimo año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral. **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del ultimo año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.
CAPACIDAD TÉCNICA	**REQUISITOS TÉCNICOS**

El proponente deberá suscribir el correspondiente anexo técnico, en el cual se compromete a cumplir con todas las condiciones técnicas del proceso.

EQUIPO HUMANO

El proponente deberá suscribir documento donde se compromete a presentar la totalidad del equipo de trabajo de acuerdo a los perfiles consignado en las especificaciones técnicas del proceso, para los efectos del presente proceso de selección deberá acreditar los siguientes perfiles, aportando los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identidad
2. Copia de los diplomas que acrediten los estudios
3. Certificado de la experiencia
4. Carta de compromiso del equipo.
5. Uno de los profesionales del equipo de trabajo, deberán acreditar hacer parte de un resguardo indígena en el Departamento de La Guajira, para lo cual deberá presentarse el respectivo certificado emitido por la autoridad competente, con máximo sesenta (60) días de expedición contados desde la fecha de cierre del proceso.

El equipo a certificar es el siguiente:

Miembro	Formación Académica	Experiencia
Coordinador del Proyecto General profesional especializado Cantidad: 1	Profesional en derecho Posgrado en derecho administrativo o contratación estatal u obligaciones	**General:** Diez (10) años de experiencia profesional, contado desde la fecha de obtención del título o expedición de la tarjeta profesional, cinco (5) años de haber adquirido el título de posgrado. **Específica:** acreditar 48 meses de experiencia profesional en temas relacionados con contratación pública o defensa o requerimiento de entes de control o asesoría a entidades públicas en temas relacionados con la función pública.
Profesionales Especializados Cantidad: 2	Profesional en derecho, administración de empresas, finanzas y relaciones internacionales, contaduría pública. Posgrado en derecho administrativo o contratación estatal u obligaciones o gerencia	**General:** Seis (6) años de experiencia profesional, contado desde la fecha de obtención del título o expedición de la tarjeta profesional, un (1) año de haber adquirido el título de posgrado. **Específica:** acreditar 36 meses de experiencia profesional como asesor o coordinador o apoyo a procesos contractuales o fortalecimiento del talento humano o de fortalecimiento de los procesos de la entidad o

	<table><tr><td></td><td>de mercado o gestión pública</td><td>análisis financieros y presupuestales o afines a etas actividades.</td></tr></table>
CRITERIOS DE SELECCIÓN	La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes: <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Oferta económica</td><td>30</td></tr><tr><td>Factor de calidad</td><td>59,5</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres o emprendimientos conformados por egresados del Sistema de Protección del ICBF</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Mipyme</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Total</td><td>100</td></tr></table> En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro: <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Oferta económica</td><td>30</td></tr><tr><td>Factor de calidad</td><td>59,75</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres o emprendimientos conformados por egresados del Sistema de Protección del ICBF</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Total</td><td>100</td></tr></table> Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral que aplique.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015,

además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]), del día del cierre el proceso de selección.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo

que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\,(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje	Puntaje si el proceso se limita a Mipyme
Equipo de trabajo	59,5	59,75

Total	59,5	59,75

Equipo de trabajo

Se otorgará los puntos al proponente que acredite lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE SI EL PROCESO SE LIMITA A MIPYME
Acreditación de 48 meses de experiencia profesional en temas relacionados con contratación pública o defensa o requerimiento de entes de control o asesoría a entidades públicas en temas relacionados con la función pública del coordinador ofrecido	6	6
Acreditación de más de 48 meses de experiencia profesional en temas relacionados con contratación pública o defensa o requerimiento de entes de control o asesoría a entidades públicas en temas relacionados con la función pública del coordinador ofrecido	12	12
Acreditación de seis (6) meses continuos como tallerista o capacitador o docente en temas relacionados con planificación financiera, costos, gestión empresarial de uno de los profesionales especializados ofrecido	15	15
Acreditación formación complementaria en contratación estatal o formulación de proyectos de inversión pública o procesos disciplinarios por parte de uno de los profesionales especializados ofrecidos.	10	10
Acreditación de ejercicio como servidor público en cargos de dirección en áreas como contratación o talento humano.	15	15
Acreditación de dos (2) contratos con asesoría jurídica en temas administrativos y disciplinarios por parte de uno de los profesionales especializados	5,5	5,75
Acreditación de más de dos (2) contratos con asesoría jurídica en temas administrativos y	7,5	7,75

disciplinarios por parte de uno de los profesionales especializados		
TOTAL	**59,5 puntos máximos**	**59,75 puntos máximos**

Si alguno de estos criterios, resultaran subsanados en los requisitos habilitantes, no se le asignará puntaje por dicho criterio.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

El desarrollo del criterio y la forma de acreditación, serán los establecidos en el Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS CONFORMADOS POR EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres Emprendimientos y empresas de mujeres o emprendimientos conformados por egresados del Sistema de Protección del ICBF y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

	Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme. **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA** En caso de que la convocatoria sea limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica. La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO o DE RECHAZO DE LA OFERTA	El Municipio de URIBIA rechazará las propuestas en los siguientes eventos: a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley1. b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. c. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento,éste no las cumpla. d. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. e. El Municipio de URIBIA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada. f. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento parala

1 En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993

	adjudicación. g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos. h. En el caso en que el Municipio comprobare la violación por parte del proponente, desus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, delos compromisos anticorrupción asumidos por el proponente. i. En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficialpor cada precio unitario establecido. j. Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando la misma se presente sin seguir los lineamientos establecidos en el anexo de la propuesta económica k. Cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial en sus valores unitarios. l. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica, o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la delplazo para la ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando en este mismo certificado se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto del presente proceso. m. Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Municipio para realizar la evaluación de las propuestas. n. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago delos aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionalesy los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a loestipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. o. Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso. p. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente comode su oferta. q. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias. r. Si el proponente no se encuentra inscrito en el RUP antes de la fecha de presentaciónde la propuesta o no se encuentra en la actividad, especialidad y grupo requeridos en la experiencia de este pliego de condiciones. s. Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en este

	pliego de condiciones. t. El incumplimiento mínimo de Experiencia Total, o la no presentación de los soportes y formatos (ambos). u. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices: Nivel de Endeudamientoy Liquidez. v. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución. w. En los demás casos que así lo contemple la ley o este pliego de condiciones. **DECLARATORIA DE DESIERTA** El Municipio declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos: • Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta. • Cuando no se presente propuesta alguna. • Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo. • Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos pliegos de condiciones y/o en el Anexo de Especificaciones Técnicas. • Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones quepermitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO	
ANÁLISIS DE RIESGOS	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Uribia actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1510 de 2013 -compilado por el Decreto 1082 de 2015-, y atendiendo a la duración del contrato, la forma de pago, y la naturaleza del Servicio, se estima que no existen riesgos que pudieran afectar el equilibrio contractual.
GARANTÍAS:	Para efectos de poder participar en el proceso de selección y garantizar el cumplimiento de la oferta, el proponente deberá suscribir la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo términos aquí consignados y los consignados en el pliego de condiciones. El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio

contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se compromete a constituir a favor de LA ENTIDAD y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de la fecha de celebración del contrato, o cuando lo requiera la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Uribia identificada con NIT 892.115.155-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Doce por ciento (12%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El desarrollo de la misma podrá verse en el pliego de condiciones del proceso de selección.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Uribia identificada con NIT 892.115.155-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la terminación de contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Con una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, esta póliza se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses.</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>
El desarrollo de las mismas podrá verse en el pliego de condiciones del proceso de selección.
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DE INDEMNIDAD</td><td>Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse por parte del Municipio de Uribia, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.</td></tr>
<tr><td>INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.</td><td>El proceso de contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales que apliquen, de acuerdo a la metodología estimada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03, V1 de 24 de noviembre de 2021. En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato. La presente información puede ser consultada en el documento denominado ANALISIS DEL SECTOR.</td></tr>
<tr><td>APROBACIÓN:</td><td>Original firmado
JOSE RAMON CURVELO URIANA
Jefe Oficina de Contratación</td></tr>
</table>

Elaboró: Daniela Palma Bustos/ Asesor Jurídico Contratación